



CLAVE: SEM003019

FOLIO TRÁMITE Gobierno de Tlaxcala 604775

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PADILLA GONZALEZ CONSUELO

UBICACION: HUARALCO

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: SAN PATRICIO

CALLE CRUCE 2: O'DONOJU

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICION

04-junio-2021

ESTERIOR: 629

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

IMPORTE: \$406.40

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	08:00:13 a
MARTES	SI	DE:	08:00:13 a
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:13 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:13 a
		A:	02:00:13 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

ACEPTO

Tlaxquepaque PADILLA GONZALEZ CONSUELO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTADO DE Tlaxcala, GOBIERNO DEL

PERMISO PROVISIONAL

AÑO 2021

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de la tienda y parada.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercero persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.